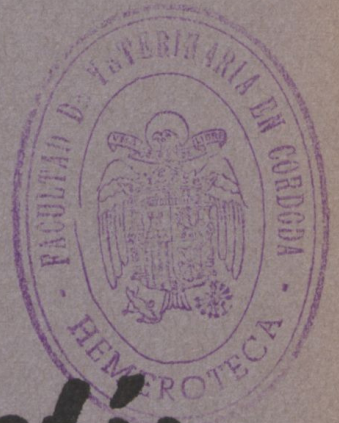


CAMARA OFICIAL DE LA
PROPIEDAD URBANA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Donativo de D.
German Saldana

José Casano

M. Bol 476



Boletín Oficial

Marzo 1936

AGENCIA DE PRESTAMOS

PARA EL

Banco Hipotecario de España

Desde 5.000 pesetas sobre fincas rústicas y urbanas
sin limitación de cantidad. Interés 5 ½ por 100 anual

DIRECCION:

MANUEL ENRIQUEZ BARRIOS

APODERADO:

MANUEL ENRIQUEZ ROMÁ

TRAMITACION RESERVADA

Jesús María, 1 - **CORDOBA** - Teléfono 2548

CARTAS

SOBRES

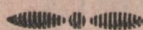
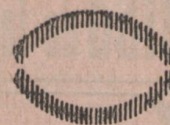


Y toda clase de
impresos a precios
moderados



FACTURAS

TALONARIOS



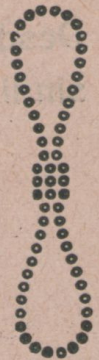
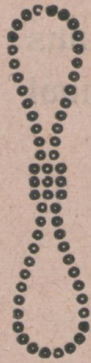
Imprenta
Librería
Papelería

LUQUE

La más importante de la Región

Fábrica de Materiales de Construcción

LOSETAS DE CEMENTO
:-; CUARTOS DE BAÑO :-;



Canalejas, número 9

Teléfono 2126

C O R D O B A

Medina Azahara

(NOMBRE COMERCIAL REGISTRADO)

Bolsa de la Propiedad

DE LA



Cámara
Oficial
de la
Propiedad
Urbana

Góngora, 28 CORDOBA

Telefono 18-70

Banco de Bilbao

FUNDADO EN 1857

Capital social:

100.000,000 de Pesetas

Capital emitido desembolsado
Pesetas 69.750.000,00

Reservas:
Pesetas 87.652.773,66

Total:
Pesetas 157.402.773,66

Carbones
Carracedo

Carbones

 **Minerales
y Vegetales**

PICON DE ORUJO

-- Y DE MONTE --

TELEFONOS 2606 Y 2765

Reyes Católicos, número 20

CORDOBA

Pedro López e Hijos

BANQUEROS



Representantes deposi-
tarios de la Compañía
Arrendataria de Tabacos



Teléfono núm. 1-2-2-6

Apartado núm. 14

CORDOBA


LIBRERIA IBERICA

Manuel Sánchez Gómez



PAPELERÍA :: OBJETOS
DE ESCRITORIO
MATERIAL ESCOLAR
LIBROS DE TEXTO
TRABAJOS DE IMPRENTA




Plaza de la Re-
pública, núm. 14

Teléfono 16-78

CORDOBA

Colegio Oficial de Arquitectos **de Andalucía, Canarias y Marruecos**

Delegación de Córdoba

DOMICILIO:

Calle Fermín Galán. - (antiguo edificio del Gobierno Civil)

Presidente: D. Carlos Saenz Santamaría

LISTA, por orden alfabético, de los señores Arquitectos colegiados en esta Delegación, con domicilio en Córdoba.

D. Francisco Azorín Izquierdo.-Claudio Marcelo, 18

D. Fernando García Calleja.-Fernando de Córdoba, A.

D. Enrique García Sanz.-Plaza de los Carrillos, 25.

D. Francisco Giménez de la Cruz.-Eduardo Dato, 3.

D. Félix Hernández Giménez.-Claudio Marcelo, 17.

D. Rafael de La Hoz Saldaña.-Claudio Marcelo, 17.

Arquitecto Provincial

D. José Mauro Murga y Serret.-Pablo Iglesias, 2.

D. Carlos Saenz Santamaría.-Pablo Iglesias, 2.

Arquitecto Municipal

D. Enrique Tienda Pesquero.-Carlos Rubio, 1.

D. Cesar Utrilla Carrasco.-Medina Azahara, 1



BOLETIN

de la

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Córdoba

NÚM. 15

Director: Antonio Hidalgo Cabrera

Marzo 1936

El espíritu de la construcción

- II -

Córdoba: La casa racional y apacible

Iniciamos en nuestro anterior trabajo el tema de la sensibilidad formal de Córdoba. Su estructura es clara, apacible sencilla «a pesar del hombre». Esta expresión indica que para valorar la majestad de un orden de construcciones suele estorbar el bipedo que pulula. A contraluz, sobre el cielo de Atenas, la más sutil belleza de las ruinas es que no son habitables. Si de la noche a la mañana quedara Córdoba sin un vecino muda como la muerte, sus calles, sus casas, sus jardines cobrarían una emoción fabulosa. No así la urbe moderna, industrial, rechinante, llena de humo y de tensión. Al callar, al vaciarse el laborioso hormiguero, y dormirse, para siempre, sus fuegos y su estridor, repelería como un osario.

El encanto, o embrujo, o atracción de Córdoba reside en la suma de sus elementos plásticos. No vale. Como tampoco las etimologías de las palabras en un verso inspirado. Nuestro concepto del retorno venía a proporcionar el órgano de estimación adecuado. Se ha dicho que reconciliarse es regustar el amor en su última pulpa. Y que releer un buen libro es descubrir lo que la atención no supo esquilmar. Retornemos a Córdoba para que la saudade acumulada en el alejamiento nos preste un sentimiento diáfano.

Ha de ser una tarde otoñal. Otoño guarda las luces más propicias de Córdoba. Dejaremos el tren, desde el cual habremos devanado la ternura del paisaje. Despacio marcharemos por un paseo de naranjos. ¿Que aire blando, aromado, es este? ¿Qué suaves transparencias bañan las cosas? ¿De qué están amasados este sosiego, estos claros colores? Salimos, acaso, a la hora solar y retornamos a la hora del lucero plateado. Córdoba nos brinda sus ubres, rebosantes de paz, donde hemos apagado la turbulencia del espíritu crítico.

He aquí la forma. Surge de la acuidad de la tarde envuelta pudorosamente en el color. Es el ser puro. El ser plástico. El otro, el empadronado, el vecinal, queda milagrosamente cohibido por la gracia, el ritmo, el equilibrio de la forma y del color. No nos importa el contenido social. Veníamos a embriagarnos de formas matizadas. He aquí la indumentaria genuina, elemental, de una calle de Córdoba. Huímos, como de la peste, de lo típico artificial. Ese muestrario de los bazares de arquitectura no cabe en estas callecitas de casas modosas y afables, en cuyo corazón—el patio—cantan las macetas.

La traza, el volumen son racimales. Revelan un pueblo inteligente. Estamos en tierra de mediodía. La calle es una línea quebrada, en cuanto es posible, para cazar sombra y luz. Los planos dentados de las modernas estructuras urbanas han empezado aquí. El canon mediterráneo ha subido hasta los valles altos de un río que no es de aquel mar. Motivo esencial: el patio. Refrigerador y estufa. Empedrado con guijos, o pavimento de rojos mazaríes o losas blancas. En invierno acumula el buen sol y en verano el frescor nocturno.

Palestra de los chicos y lujo de la madre que allí cuida las plantas perfumadas y ornamentales de los andaluces; los rosales, los geráneos, los dompedros, la albahaca y los jazmines. Rodean las habitaciones simétricamente al pulmón de la casa. Las de la planta baja, para los calores; las del piso alto, para los fríos. Puede el patio ser huerto. Entonces una alberca dará vida a los naranjos unos granados, alguna higuera. Los frutales mismos que en Mesopotamia besaron los soldados de Temujín.

Fernando Melhiel

De interés para el Propietario

MINISTERIO DE TRABAJO SANIDAD Y PREVISIÓN

ORDEN

Ilmo. Sr : Visto el expediente promovido con motivo de escrito elevado a este Ministerio por la Compañía de Seguros Zurich, en el que expone la conveniencia de que se interpreten los artículos 63, 64 y 65 de la Ley de Accidentes del trabajo en la industria, en el sentido de que en los accidentes de trabajo ocasionados por culpa o imprudencia de un tercero extraño al patrono se obligue a éste a hacerse cargo del siniestro desde el momento de producirse, pero reconociéndole el derecho de repetir, por el importe de los gastos ocasionados, contra el responsable civil o criminalmente del accidente:

Considerando que la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia ha reconocido, al interpretar la Ley que se comenta, la incompatibilidad de la indemnización de daños y perjuicios por responsabilidad civil o criminal en los casos en que el accidente se haya producido por culpa o negligencia de una tercera persona:

Considerando que la misma jurisprudencia ha reconocido el derecho del patrono que haya indemnizado a un obrero accidentado en el trabajo por culpa de una tercera persona a repetir contra esta por el importe de la indemnización que haya pagado al obrero:

Considerando que en reiterados casos los patronos han negado a los obreros victimas de accidentes sufridos con ocasión del trabajo o por culpa de un tercero el abono de las indemnizaciones señaladas en la Ley en tanto no se tramitasen los procedimientos civiles o penales pertinente con el responsable del siniestro, ocasionando con este

motivo los consiguientes perjuicios materiales y morales a los obreros accidentados o a sus derechohabientes:

Considerando que es de equidad que el patrono que abone a su cargo un accidente del trabajo ocurrido por culpa de un tercero pueda reclamar al verdadero responsable del accidente el importe de las cantidades sufragadas con tal motivo.

Este Ministerio, de conformidad con los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, Consejo de Trabajo, y Servicio de Previsión Social, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1° Cuando por ocasión o por consecuencia del trabajo se produzca un accidente por culpa o negligencia exigibles civilmente o constitutivo de delito o falta, el patrono o entidad aseguradora, cumplirá sin demora las obligaciones, relativas a la asistencia medicofarmacéutica y al pago de las indemnizaciones procedentes, que serán exigibles inmediatamente por el obrero o sus derechohabientes, sin perjuicio de las acciones simultáneas, que procedan contra los responsables civil o criminalmente. En su caso, la indemnización a que estos fuesen condenados se aplicará, en primer término, a reintegrar al patrono o entidad aseguradora del coste de la asistencia e indemnizaciones que hubiere satisfecho, entregando el exceso, si lo hubiere, a la víctima del accidente o a sus derechohabientes

2° Los efectos aclaratorios señalados en el apartado anterior, se rán de aplicación a todos los casos en que se halle entablada demanda civil o criminal por accidentes del trabajo ocurridos con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Orden Ministerial.

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid 25 de Marzo de 1936. ENRIQUE RAMOS.—Sr Subsecretario de Trabajo y Accion Social —(Publicada en la Gaceta del día 27)

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Córdoba

Reunidos, en sesión extraordinaria los señores Vocales con residencia en Córdoba que forman parte del Pleno de la Cámara de la Propiedad Urbana, acordaron rogar a todos los señores propietarios por urbana, para que prestando su cooperación a la obra gubernativa contra el paro, se sirvan realizar las reformas, reparaciones, obras de higienización, blanqueo, y repintado de las fachadas y cuantas más mayores o menores necesiten o requieran los inmuebles, siempre que el tiempo lo autorice y sea momento su realización, teniendo en cuenta la crítica situación de paro de los trabajadores y la necesidad de acometer dichas obras, por imperio de la costumbre, antes de nuestra tradicional Feria de Mayo

Habiendo cesado el temporal de lluvias rogamus a los señores propietarios faciliten la obra gubernativa, dando colocación al mayor numero de obreros.

El Excmo Ayuntamiento cumpliendo el ofrecimiento del Sr. Alcalde dispensará el pago de los derechos de obras y trámite de licencias para abreviar su comienzo, rogando esta Cámara a la Alcaldia que por medio de sus agentes cuide de la conservación de las fachadas; así como, estimule al profesorado primario para que inculque a los niños el respeto a la propiedad ajena.

La Cámara de la Propiedad Urbana tiene establecido el Seguro Colectivo de Accidentes, sin otro pago que el tanto por ciento de los jornales que devenguen los trabajadores

Así mismo la Cámara tiene a disposición de los señores propietarios toda clase de asesoramientos técnicos

Requiere por último la Cámara a los señores propietarios para que sin demora lleven a cabo las obras indispensables contribuyendo a mitigar el problema del paro en Córdoba.

Córdoba 1 Abril 1936.—El presidente — Juan Peinado.

Servicio de administración de fincas

31 de Marzo de 1936

Número de asociados inscritos	30
Fincas administradas	43
Número de recibos al cobro	206
Importe de lo facturado a Tesorería	9.095'30
Cobrado	7.240'55
Bajas	1
Altas	2
Demandas de desahucio encomendadas a la Asesoría	00
Requerimientos	9
Reclamaciones de asociados	00

El Secretario,

ANTONIO HIDALGO.

NOTA —El Servicio de Administración de fincas se presta en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, cobrando el 1 por 100 en rentas superiores a 3 000 pesetas, y en los demás casos el 2 por 100. Este Servicio comprende la cobranza de recibos, formalización de contratos, gestiones de cobro, desahucios, pago de contribuciones e impuestos, etc., etc; quedando bajo la custodia de la Cámara los saldos en favor de sus administrados, que pueden retirar como mejos convenga a sus intereses.

ESTADISTICA

MOVIMIENTO DE ASOCIADOS

Mes de Marzo

OBLIGATORIAS

Altas	17
Bajas	17
Tramisiones	45
Total de asociados electores	74 396

Servicios especiales

Altas	70
Bajas	0
Total	273

El Auxiliar de Estadística.

ANTONIO APARICIO

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana

Pleno del día 21 de Marzo

En el domicilio social, se reunió el Pleno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Córdoba para celebrar sesión ordinaria presidida por don Juan Peinado Reyes y con la asistencia de los Sres. Zurita Vera, Quero Goldoni, Roldán Rabasco, Cortes Molina, Fernández Vergara, Morales Antequera, Sanchez Gallego, Rubio Larragueta, Perez Lopez Toribio, Raya Romero, Vacas Fresco, Alcalá Espinosa, Salas Sidro, Ortíz Torrico, Raposo González, Fernández Parra, y Córdoba Román, actuando de Secretario el que lo es del Organismo don Antonio Hidalgo Cabrera.

Se aprobó la Memoria de los trabajos realizados por la Cámara, en el pasado ejercicio 1935

Igualmente se aprobó la liquidación del presupuesto pasado, que arroja un superavit de 46 809,19 ptas.

Se examinaron las cuentas del ejercicio siendo aprobadas

Se acordó la devolución de unas cuotas mal giradas.

Quedó enterado el Pleno de los acuerdos tomados por la Asamblea de Presidentes de Cámaras y que han sido entregadas al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo Sanidad y Previsión.

Junta de Gobierno

Sesión del día 17 de Marzo de 1936

Preside Don Juan Peinado. Se aprueba la Memoria del ejercicio 1935 También se aprueban las cuentas y la liquidación del anterior presupuesto.

Se hizo constar la satisfacción de la Junta por el trabajo realizado por la Comisión de Hacienda

Pasó a informe de lo Asesoría una instancia de don Rafael García Díaz

Se acordó proponer al Pleno la anulación de las cuotas giradas a Don Ramón Cañete y Don Tomás Cuesta Garrido.

Se acordó celebrar el Pleno el próximo día 20 y en segunda convocatoria el día 21.

NOTICIAS

A los propietarios urbanos.—Esta Cámara se permite recomendar a sus asociados, que al realizar obras, en las que necesiten materiales de construcción de cualquier clase, se dirijan a los industriales que se anuncian en nuestro BOLETÍN, ya que sus dueños hacen posible, con su cooperación, que nuestra Revista adquiera cada día más importancia.

Justo es que, ya que no son pocos los beneficios que los señores asociados reciben con esta publicación, tengan presente la indicación hecha que por otra parte, y sin duda alguna, beneficiarían de una manera directa sus intereses.

Contribuciones Especiales.—Obras de Acerado y pavimentación en la calle Joaquín Costa.

Primer plazo.—Vencimiento: 30 de Abril.

Segundo Plazo.—Vencimiento: 30 de Junio.

Tercer plazo.—Vencimiento: 31 de Agosto.

Cuarto plazo. Vencimiento: 2 de Noviembre.

Interesa saber al contribuyente

Que los plazos de recaudación voluntaria de contribución urbana en la oficina local, calle Eduardo Dato, son:

Trimestre 1.º—Mes de Febrero. Ampliación 1 al 10 Marzo.

Trimestre 2.º—Mes de Mayo. Ampliación 1 al 10 Junio.

Trimestre 3.º—Mes de Agosto. Ampliación 1 al 10 Septiembre.

Trimestre 4.º—Mes de Noviembre. Ampliación 1 al 10 Diciembre.

Que a partir del presente año 1936, las cuotas anuales que no excedan de 20 ptas. deberán satisfacerse íntegramente en el segundo trimestre y las que, rebasando dicho límite, no excedan de 40 ptas., se satisfarán por mitad en el primero y segundo trimestres.

Que todo contribuyente tiene derecho a exigir de las Oficinas recaudadoras, la oportuna papeleta justificante de haberse presentado a pagar, en los casos en que no se encuentre al cobro el recibo original, a fin de evitar recargos o apremios posteriores.

MEMORIA

De los trabajos de la Cámara en el Año 1935

La Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Córdoba, cumple gustosa el precepto contenido en el artículo 69 del Reglamento Orgánico de 6 de Mayo de 1927, convalidado por Ley de 9 de Septiembre de 1931, elevando a V. E. la Memoria de los trabajos realizados por este Organismo durante el año económico de 1935.

En honor a la brevedad sintetizaremos este trabajo, agrupando las diversas actividades de la Cámara, para lograr una unidad dentro de las distintas funciones realizadas.

El año 1935 ha sido más movido para la propiedad urbana, habiendo disminuido la postración en que esta se sumida. La actividad contractual, se ha intensificado. Lo denota el haberse registrado durante el pasado año 326 transmisiones y autorizadas 142 obras de nueva planta y 504 de reformas y obras menores, datos que han sido facilitados por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Es de desear en beneficio de la Colectividad nacional que este movimiento de la propiedad urbana prosiga y que los poderes públicos impulsen esta importante rama de la riqueza, que podrá lograrse derogando cuantas disposiciones ponen traba al empleo del dinero, en la construcción.

CONSTITUCION DE LA CAMARA

En 31 de Diciembre de 1935 la Cámara estaba constituida por los siguientes Miembros: Presidente, D. Juan Peinado Reyes — Vice-Presidente 1.º, D. Antonio Zurita Vera — Vice-Presidente 2.º — D. Eduardo Quero Goldoni. — Tesorero D. Luis Marin Fernandez de Castro, — Contador, D. Juan Roldan Rabasco. Vocales. — D. Francisco Cortes Molina, D. Francisco Solano Perez-Gil, D. Antonio Fernandez Vergara, D. Angel Morales Antequera, D. Luis Sanchez Gallego, D. Benito Rubio Larragueta, D. Salvador Muñoz Pérez, D. José Fernandez Marquez, D. Francisco de P. Salinas Diegues, D. Luis Perez Lopez Toribio, D. José Rioboo Susbielas, D. Manuel Sanchez Aroca, D. Bartolome Raya Romero, D. Manuel Mortes Ruiz, D. Rafael Gonzalez Madrid, D. Martín Sagrera Pannon, D. Bartolome Vacas Fresco, Don Pedro Alcalá Espinosa, Don José Salas Sidro, Don José Ortiz Torrico, Don Joaquín Raposo Gonzalez Don Rafael Serrano Conde, Don Juan Prieto Iglesias, Don Fernando Cadenas Rodriguez, Don Pedro Fernandez Parra, Don Manuel Córdoba Roman, Don Luis Barbudo Bejarano, Don Manuel Benito y Benito y Don Francisco Gómez Jimenez.

En 30 de Enero de 1935 se cubren interinamente las vacantes existentes y de las que se dieron cuenta en la Memoria del año anterior, nombrando miembros interinos del Pleno a los Sres. Don José Rioboo Susbielas, Don Manuel Sanchez Aroca, Don Patricio Garcia Martinez, Don Rafael Gonzalez Madrid, Don Martin Sagrera Pannon, Don Juan Prieto Iglesias, Don Fernando Cadenas Rodriguez, Don Angel Morales Antequera y Don Luis Sanchez Gallego, en los grupos y categorías de las vacantes producidas.

El 1.º de Septiembre falleció el prestigioso vocal del Pleno de esta Cámara Don Diego Ordoñez Campillo, representante del partido judicial de Rute y el día dos del mismo mes, tuvimos también que lamentar el óbito de don Miguel Sanchez Ocaña.

En 25 del Octubre, por acuerdo del Pleno, se declararon las vacantes de los dos señores fallecidos y las de don Jose Lopez de la Manzanara, don Luis Junguito Carrion, y don Patricio Garcia Martinez, el primero por no figurar en el censo de propietarios, por dimisión el Sr. Junguito, y por faltas reglamentarias el Sr. Garcia Martinez.

En sesión del Pleno del 21 de Diciembre se cubrieron las antedichas vacantes nombrandose, a Don Pedro Fernandez Parra, Don Manuel Benito y Benito, Don Luis Barbudo Bejarano, Don Manuel Cordoba Roman y Don Francisco Gomez Jimenez en los grupos y categorías de los señores sustituidos.

La Junta de Gobierno no ha sufrido alteración durante todo el año de mil novecientos treinta y cinco.

Tampoco la Comisión de Hacienda tuvo alteración en sus componentes.

En la Comisión de Gobernación por baja, de Don Luis Junguito Carrion, se nombró a Don Francisco Cortes Molina por acuerdo del Pleno veintiuno de Diciembre.

Está pues la Cámara constituida por la totalidad de los Miembros que le asigna el artículo treinta del Reglamento de Regimen interior.

SESIONES

Durante el año a que corresponde esta Memoria se han celebrado los diez Plenos Reglamentarios y trece sesiones de la Junta de Gobierno, doce ordinarias y una extraordinaria.

PERSONAL

En el año 1935 tuvimos que lamentar la jubilación del que durante diez años fué Secretario de la Corporación Don Antonio Gonzalez Soriano. Una pertinaz enfermedad, que fué minando su salud lo llevó a pedir tres meses de licencia concedida por acuerdo del Pleno de veinticinco de Septiembre y como se iba agravando solicitó y obtuvo de la Cámara su jubilación voluntaria por acuerdo del Pleno, en su sesión del día veintiuno de Diciembre.

Para sustituirle se nombró Vice-Secretario, haciendo uso de las facultades que confiere a la Cámara los artículos 47 del Reglamento Organico y 96 del de Regimen interior, al Jefe de los Servicios Especiales Don Antonio Hidalgo Cabrera, no quedando desatendidos los Servicios y formalizandose el traspaso de las funciones con toda regularidad.

En el Pleno de Octubre se acordó el reintegro a su cargo del Sr. Arquitecto don Francisco Jimenez de la Cruz quien seguidamente comenzó sus trabajos, dando

gran impulso a los Servicios de Arquitectura establecidos en nuestro Reglamento Interior

En el resto del personal no hubo variación alguna. Todo él cumplió a plena satisfacción de la Cámara y su Jeje, que en distintas ocasiones tuvo palabras de elogio por su diligencia y celo.

ACTIVIDAD DE LA CAMARA

Como en años anteriores este Organismo, velando por los intereses de la Propiedad Urbana que le están confiados ha procurado y cree haberlo logrado hacer oír su voz en los Centros de la Administración del Estado, de la Provincia y del Municipio

Solicitó de los Poderes Públicos la facultad de estampar el timbre a metalico en los recibos de la Cámara, para facilitar su creación, petición que fué denegada por la Dirección General del Ramo en comunicación de veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y cinco, esperando que en la modificación de la Ley del Timbre propuesta se acceda a ello y que no hay perjuicio alguno para el Tesoro.

Se solicitó también que las cuotas de la Cámara afectaran al inmueble de los titulares, siendo resuelto por Orden Ministerial de nueve de Octubre, al conceder a estos Organismos los beneficios del Estatuto de Recaudación y Apremios en la cobranza de sus recursos obligatorios.

Orden esta que para su debido conocimiento tuvo la debida publicación y traslado al Delegado Notarial de la Provincia

Interesó también la Cámara al publicarse la Ley de Arrendamientos rústicos, iguales beneficios a los propietarios urbanos, en el caso de los desahucios por falta de pago; es decir que no se admitieran las consignaciones de renta sin una cantidad calculada para costas, ya que hoy está el propietario a merced de un inquilino de mala fé e insovente si se niega voluntariamente al pago y consigna en el Juzgado el importe de las rentas reclamadas, las que a veces no alcanzan a cubrir las costas judiciales. A esta justísima petición nada ha resuelto el Ministerio, no obstante no entrañar perjuicio alguno a la legislación excepcional que regulan los alquileres.

Igualmente solicitó esta Cámara la derogación del Decreto creando la obligatoriedad del Perito Aparejador en las obras. Esta nueva traba en la construcción constriñe el movimiento del dinero y agudiza el problema del paro.

También interesó la Cámara de Córdoba aclaración al artículo 2.º de la Ley de Accidentes del Trabajo, en cuanto a la responsabilidad subsidiaria del inmueble en caso de accidente por obras no realizadas ni consentidas por la propiedad.

RELACIONES CON EL AYUNTAMIENTO

La Cámara de Córdoba durante el año 1935 ha sostenido excelentes relaciones con la Municipalidad. Solo tuvo que recurrir de varias Ordenanzas de exacciones de arbitrios de carácter no fiscal, que fueron resueltas en parte, favorablemente por la Delegación de Hacienda de esta Provincia. Fallo consentido por el Excmo. Ayuntamiento.

El Excmo. Ayuntamiento tomó el acuerdo de facturar el importe del Servicio Municipalizado de Aguas por la tarifa del total consumo de los suministros de los distintos componentes de los Gremios y la Cámara solicitó y le fué concedido este derecho, obteniendo para el propietario una gran rebaja en el consumo.

Este beneficio concedido a la Cámara representa un gran ahorro para el abonado o asociado. La Tarifa de consumo normal es de 0'70 ptas m³. y a los propietarios, por el volumen total de consumo, se le gira a 0'30 Ptas. m³.

La Cámara ha expedido y viene expidiendo unas certificaciones de asociados que se acompañan a la petición de suministro y que es suficiente para que el Servicio Municipalizado gire el importe del consumo por la tarifa que resulte del total consumido por todos los propietarios.

Esto ha servido para estrechar las relaciones entre la Cámara y sus asociados sintiendo estos más de cerca los beneficios de la agremiación.

Igualmente el Excmo Ayuntamiento ha facilitado a la Cámara copia de las matriculas de casas sin acera, concediendo un plazo de tres meses para que los propietarios afectados por el arbitrio llevaran a cabo el establecimiento del acerao con derecho a ser baja en la imposición. La Cámara trasladó a sus asociados afectos la resolución Municipal, se llevaron a cabo las obras y practicamente ha quedado nula la matricula de este arbitrio.

Nuestras buenas relaciones con el Municipio nos llevó a solicitar, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento Orgánico, copia del padron de urbana que nos fué facilitada, como igualmente relación mensual de las transmisiones que se lleven a cabo en el término municipal de Córdoba y que se recojen en el Excmo. Ayuntamiento a los efectos del pago del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos. Esta relación mensual sirve a la Cámara para tener al día su censo de propietarios evitando errores en los recibos de las cuotas obligatorias. En una palabra, que gracias a estas relaciones de transmisiones que nos facilita el Ayuntamiento lleva la Cámara el movimiento de la Propiedad Urbana, al mismo tiempo que su censo y fichero figuran al día, con el obligado al pago de la cuota.

Los beneficios de la Ley del paro fueron tambien recogidos por el Excmo. Ayuntamiento acordando la exención tributaria de las obras de nueva planta. La Cámara ha tramitado la casi totalidad de los expedientes. La Secretaria de la Cámara ha estado atenta a estos beneficios concedidos a los propietarios y por medio de la prensa y su Boletín divulgó la Ley interesando a los propietarios que quisieran acogerse a los procoptos de la misma, se pasaran por las oficinas del Organismo para facilitarles los impresos, modelos, etc, y tramitar las solicitudes.

La Ley del paro ha producido en Córdoba grandes beneficios a la propiedad urbana ya que se presentaron a la aprobación Municipal ciento ocho proyectos de obra nueva en el segundo semestre del año económico, contra treinta y cuatro presentados en el primer semestre.

RELACIONES CON LA JUNTA CONSULTIVA

Con regularidad se han recibido las copias de los acuerdos adoptados por la Junta Consultiva de los que quedó enterada la Cámara en los Plenos respectivos, teniendo la debida publicidad en el Boletín de este Organismo.

Diligentemente ha respondido el Organismo superior a cuantas consultas y peticiones elevó la Cámara de Córdoba. Igualmente han sido satisfechas nuestras obligaciones económicas con la Junta Consultiva.

RECIPROCIDAD CON OTRAS CAMARAS

La Cámara de Córdoba ha sostenido relaciones cordiales con las demas Cámaras hermanas y especialmente con las de Gijón, Badajoz, Barcelona, Santander, Palencia y Madrid. Llevando conjuntamente con las mencionadas sus

aspiraciones al poder público en pro de la riqueza urbana. Ha sentido como ellas, todos los agravios inferidos a nuestra riqueza, prestandole nuestra mas leal colaboración.

Cuantas propuestas hicieron a nuestro Organismo tuvieron la debida acogida, publicándose en nuestro Boletín.

BELACIONES CON ENTIDADES VARIAS

La Cámara de la Propiedad Urbana sigue sosteniendo fraternas relaciones con todos los Organismos Corporativos de nuestra Provincia. Las Cámaras de Comercio y Agrícola, para todo aquello que redunde en beneficio de la riqueza nacional y en especial de los intereses provinciales, han encontrado siempre propicia a nuestra Corporación. Al unisono marcharon en sus reclamaciones y en apoyo del principio de autoridad.

La Cámara de Córdoba sigue el sostenimiento de los becarios en nuestros Instituto y Escuela del Trabajo, dentro de las normas que se trazó para la concesión de las becas. Asi mismo contribuyó como en el año anterior con 2.000 pesetas para el sostenimiento del Patronato Local de Formación Profesional.

Para el Comedor de Caridad ha tenido sus mayores cuidados este Organismo, sirviendose recrecer la cantidad para el año 1936 ya que aumenta de manera alarmante el numero de obreros parados y aquella Institución meritisima da de comer diariamente a centenares de familias.

SERVICIOS EN FAVOR DEL ASOCIADO

Con verdadera complacencia la Cámara ha visto aumentar la asistencia de asociados a los Servicios Especiales.

La perfecta organización de los mismos determinó un incremento considerable en la inscripción lo que sirvió para estrechar las relaciones entre representantes y representados.

El Boletín de la Cámara ha servido de exponente a dicho acercamiento y la regularidad en la publicación y reparto influyó en los electores para solicitar los beneficios establecidos. Nada regateó la Cámara en favor de los asociados y siempre estuvo propicia para atender cuantas indicaciones se le hicieron.

Nuestro Boletín es orgullo de la Cámara habiendo observado frecuentemente la reproducción de sus trabajos en otros Boletines hermanos.

En Septiembre logró la Cámara restablecer el Servicio de Arquitectura que tantos beneficios reporta a los propietarios. Prontamente cundió el importante Servicio y el celo y diligencia del técnico que puso a contribución su talento y actividad, hizo que se incrementaran las inscripciones en los Servicios Especiales.

La Cámara, teniendo en cuenta la naturaleza del Servicio, tiene en estudio una nueva reglamentación.

La Asesoría Jurídica sigue su progresión ascendente en asociados que utilizan a los profesionales. La casi totalidad de las demandas que se presentan en los Juzgados de Córdoba, dimanantes de las relaciones contractuales entre propietarios e inquilinos, pasan por nuestra Asesoría Jurídica, teniendo la fortuna de que varios pueblos de nuestra provincia han requerido el concurso, que le fue prestado, de los Sres. Abogados. De desear es que los Sres. propietarios se den cuenta de tan importante servicio establecido en la Cámara y recurran siempre a ella para dirimir sus asuntos.

También se ha incrementado la intervención de nuestros Letrados ante los Tribunales Economicos y Contencioso, en las reclamaciones contra exacciones Municipales y presupuestos.

El Servicio de Administración de fincas ha seguido la línea ascendente de los demás Servicios. Las inmejorables condiciones que la Cámara tiene fijadas para la administración han influido en bastantes propietarios para confiar al Organismo sus intereses y hoy contamos con cuarenta y una fincas en administración que hace un total de ciento seis mil trescientas setenta y tres pesetas con ochenta centimos de recaudación anual con doscientos cuatro vecinos.

La propaganda que la Cámara hace de este Servicio se ha reflejado en un aumento creciente de administrados. Con relación al año anterior hemos duplicado el Servicio.

El Seguro de accidentes ha tenido también un notable incremento con relación al año mil novecientos treinta y cuatro. El número de jornales asegurados se elevó a ciento treinta y siete mil ciento noventa y cuatro pesetas con setenta centimos, con un beneficio para la Cámara de seiscientos ochenta y dos pesetas con cincuenta centimos.

La Cámara estudia una nueva modalidad del seguro que aumente las ventajas establecidas.

También tiene en estudio la Mutualidad de Seguros contra Incendios. Tiene terminado, pendiente de aprobación el Reglamento y en periodo de propaganda, ya que este servicio por su naturaleza especial, necesita una gran comprensión por parte de los que han de ser Mutualistas.

Igualmente estudia la Cámara el establecimiento de un Servicio anejo a la Administración de Fincas, de anticipo de rentas, que espera tener ultimado y en funciones, si merece la aprobación superior, en el presente año.

REGIMEN INTERIOR

Los beneficios concedidos a las Cámaras por Orden de Ministerial de nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, Gaceta del 11, rigiéndolas en la exacción de cuotas por el Estatuto de Recaudación y Apremios del año mil novecientos veintiocho, facilitó grandemente el cobro, debiendo a ello añadir el establecimiento de un fichero moderno de fincas en que se refleja el actual propietario, evitando los errores que antes se padecían al efectuar los cobros.

La Cámara como dijimos, tiene totalmente modernizado su fichero con las variaciones mensuales de propietarios que nos facilita la Oficina Municipal de Transmisiones.

Las Oficinas y dependencias de la Cámara han funcionado normalmente, mereciendo el personal los mayores parabienes del Pleno del Organismo que ha hecho constar, en acta, repetidas veces su reconocimiento.

Nada ha regateado el personal para hacer más feliz el éxito en la gestión de sus Superiores.

La disciplina más absoluta y la corrección más exquisita han sido los postulados del personal dependiente de este Organismo.

Por último la austeridad administrativa quedó reflejada en la liquidación presupuestaria, habiendo contribuido a tan meritoria gestión la Comisión de Hacienda y Junta de Gobierno.

Hemos incrementado el haber Social con tres mil seiscientos cuarenta y seis

pesetas con once centimos y tiene la Cámara un sobrante de cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y seis pesetas con noventa y ocho centimos.

Los fondos sociales que estaban en deposito a plazo fijo, se invirtieron en papel del Estado de la Deuda Perpetua Interior al 4.º por un importe nominal de cien mil pesetas, cuyas polizas se encuentran depositadas en la Sucursal del Banco de España en esta plaza, por acuerdo del Pleno, en su sesión de Octubre.

Esta es la historia de la Cámara de Córdoba, en el pasado ejercicio de 1935 que sometemos a la aprobación de V. E. con el animo tranquilo de haber cumplido con nuestro deber y con el estímulo bastante para años sucesivos, si contamos con la benevolencia de nuestros asociados.

Córdoba 16 de Marzo de 1936

V.º B.º

El Presidente

El Secretario

Juan Peinado

Antonio Hidalgo

SERVICIOS DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Dictámenes a la Cámara Oficial de la propiedad urbana	10
Consultas verbales	2.258
Desahucios por falta de pago	243
Id. por en 1.ª Instancia	3
Id. por subarriendo	4
Id. por pedir mayoría vecinos	7
Id. de porteros	3
Id. por destinar local usos distintos del pactado	21
Id. por necesidad	18
Id. por obra ruinosa	7
Id. por haber terminado el plazo de arrendamiento	10
Apelaciones	22
Contratos	16
Dictámenes	52
Gestiones sobre el cobro de rentas y otros	225
Redacción de documentos haciendo entrega de edificios	4
Reclamaciones judiciales de rentas. Se han cobrado 7.754,25 pesetas	13
Juicios de revisión	12
Actos de conciliación	26
Reclamaciones al Ayuntamiento por inquilinato	27
Denuncias por diversas causas contra inquilinos	3
Dictámenes sobre elevación de rentas	19
Reclamaciones al Ayuntamiento sobre acerado y pavimentación	25
Transacciones sobre incremento valor	6
Recursos ante el Tribunal Económico Administrativo	16
Gestiones diversas en el Ayuntamiento	33
Solicitudes a Ministerios	4
Cobro de rentas extrajudicial (9,238,65 ptas.)	

Aparte de la antecedente relación, la Asesoría Jurídica ha intervenido en cuestiones que se han sometido a su solución por asociados de Montoro, Puente Genil, Luque, Fernan-Núñez, El Carpio, La Carlota, Belmez, Castro del Rio, Peñarroya-Pueblonuevo, Montemayor y otros pueblos de esta provincia.

Córdoba 31 de Diciembre de 1,935.

El Abogado Jefe.

Francisco de la Cruz Ceballos.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Córdoba

Liquidación del Presupuesto

INGRESOS

<u>CONCEPTOS</u>	<u>PRESUPUESTO</u>		<u>INGRESADO</u>	
	pesetas cts.		pesetas cts.	
CAPITULO 1.º.—Recursos permanentes				
Sobrante del ejercicio anterior	5,000'00		40,697'15	
Suma del Capítulo 1.º	<u>5,000'00</u>		<u>40,697'15</u>	
CAPITULO 2.º.—Cuota obligatoria				
Crupo 1.º Categoría 1.ª Clase A.	1,040'00		1,200'00	
» » » B.	1,140'00		1'230'00	
» » » C.	1,575'00		1,417'50	
» 2.ª » 1.ª	4,890'00		4,515'00	
» 2.ª » 2.ª	6,765'00		5,677'50	
» 3.ª » 1.ª	9,610'00		7,217'50	
» » 2.ª Clase A.	20,505'00		14,985'00	
» » » B.	20,915'00		13,775'00	
» » 3.ª	66,525'00		34,772'50	
Suma el capítulo 2.º	<u>152,393'00</u>		<u>84,790'00</u>	
CAPITULO 3.º.—Recursos eventuales				
Intereses de las C/C en Bancos	2,000'00		3,322'98	
Reintegro de primas seguro de accidentes del trabajo.	500'00		682'50	
Otros ingresos que puedan realizarse	250'00		000'00	
Suma el Capítulo 3.º	<u>2,750'00</u>		<u>4,005'48</u>	
CAPITULO 4.º.—				
Recursos por servicios especiales				
Por cuotas especiales	500'00		1,000'00	
Por derechos de admón de fincas	500'00		2,619'14	
Suma el Capítulo 4.º	<u>1,000'00</u>		<u>3,619'14</u>	
CAPITULO 5.º.—Cobrado por cuotas pendientes de otros ejercicios.				
Del ejercicio de 1930. Obligatorias	10,000'00		5.305'00	
Suma y sigue	<u>10,000'00</u>		<u>5,305'00</u>	

CONCEPTOS	PRESUPUESTO		INGRESADO	
	pesetas	cts.	pesetas	cts.
Sumas anteriores	10,000	'00	5,305	'00
» » » 1931. Voluntarias	15,000	'00	7,341	'75
» » » 1932. Obligatorias	20,000	00	11,147	'25
» » » 1933. Obligatorias	25,000	'00	15,374	00
» » » 1934. Obligatorias	50,000	'00	22,346	'50
» » » 1934. Voluntarias	—	—	—	—
Sumo el Capítulo 5.º	120,000	'00	61,514	'50

CAPITULO ADICIONAL.

Ingresos del Boletín	—	—	1,408	'00
Suma el Capítulo Adicional	—	—	1,408	'00

RESUMEN POR CAPITULOS.

Suma el Capítulo 1.º	5,000	'00	40,697	'15
» » 2.º	152,393	00	84,790	'00
» » 3.º	2,750	'00	4,005	'48
» » 4.º	1,000	'00	3,619	'14
» » 5.º	120,000	'00	61,514	'50
» » Adicional.	—	—	1,408	'00
Sumas totales	281,143	'00	196,034	'27



GASTOS

<u>CONCEPTOS</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>GASTADO</u>
Sección 1. ^a —GASTOS GENERALES	pesetas cts.	pesetas cts.
CAPITULO 1.º—Personal		
Secretaría	15,800'00	15,800'00
Contabilidad y Tesorería	9,100'00	9,100'00
Asesorías Técnicas	18,390'00	18,390'00
Subalternos	9,900'00	9,900'00
Servicios Especiales	9,500'00	4,000'00
CAPITULO 2.º—Material		
Material de escritorio	600'00	557'30
Papel e impresos para oficinas	1,000'00	308'55
Correspondencia	500'00	363'00
Timbres para reintegro de documentos y recibos	1,500'00	1,354'85
CAPITULO 3.º—Local		
Alquiler de casa social	6,000'00	6,000'00
Alumbrado	250'00	234'88
Agua	150'00	58'30
Calentamiento	250'00	250'00
Teléfono	500'00	488'10
Mobiliario, máquinas y enseres	8,000'00	2,808'90
Uniformes para subalternos	600'00	381'25
Reparaciones	500'00	355'98
Seguro de muebles	50'00	—
Gastos menores y limpieza	1,000'00	999'70
CAPITULO 4.º—Impuestos		
Cuota para el retiro obrero	250'00	294'00
CAPITULO 5.º—Gastos de Cobranza		
Premio sobre cuotas obligatorias	54,478'60	29,260'88
Gastos judiciales que se originan	1,000'00	511'00
CAPITULO 6.º—Imprevistos		
Por los que ocurran en esta sección	752'90	752'90
Suma la Sección 1.º	140,071'50	102,169'59

CONCEPTOS	PRESUPUESTO		GASTADO	
	pesetas	cts.	pesetas	cts.
Sección 2.^a—GASTOS DE INTERES GENERAL				
CAPITULO 1.^o—Representaciones				
Gastos representación de la Presidencia	2,000'00		2,000'00	
Dietas a los miembros residentes fuera.	7,000'00		2,700'00	
Gratificación al representante en Madrid	1,000'00		—	
Viajes que convengan al interés general	5,000'00		472'50	
Cuota para la Junta consultiva	2,500'00		2,500'00	
Idem para la Unión Internacional de la Propiedad.	250'00		—	
CAPITULO 2.^o—Estadística				
Personal fijo	12.580'00		12,580'00	
Personal temporero	3,500'00		878'82	
CAPITULO 3.^o—Material				
Fichas y ficheros	1,000'00		—	
Impresos y carpetas	1,500'00		705'35	
Arreglo de máquinas	250'00		47'00	
CAPITULO 4.^o—Publicidad				
Publicación del Boletín de la Cámara	6,000'00		5,492'05	
Idem de noticias y avisos en la prensa	2,000'00		781'90	
Idem de Folletos y circulares	2,000'00		—	
CAPITULO 5.^o—Biblioteca				
Suscripción a Gaceta y Boletín Oficial	120'00		120'00	
Idem Enciclopedia jurídica	60'00		57'00	
Idem a Revistas y Periódicos	250'00		113'70	
Adquisición de libros	250'00		250'00	
Encuadernaciones	100,00		59'25	
CAPITULO 6.^o—Subvenciones y donativos				
Para premiar servicios extraordinarios de personal	6,000'00		—	
Subvención a la Escuela del Trabajo	2,000'00		2,000'00	
Pensiones dos alumnos pobres de idem	600'00		600'00	
Idem idem Instituto 2. ^a enseñanza	600'00		600'00	
Idem idem Escuela de Artes y Oficios	600'00		542'25	
Subvención al Comedor de Caridad	900'00		900'00	
Para otras atenciones benéficas y sociales	5,000'00		3,596'10	
Para atender a derechos pasivos de empleados	6,500'00		—	
Suma y sigue	70 560'00		36.995'93	

CONCEPTOS	PRESUPUESTO		GASTADO	
	pesetas	cts.	pesetas	cts.
Suma anterior	70 560'00		36 995'93	
CAPITULO 7.º.—				
Seguro de accidentes del Trabajo				
Para pago de primas de póliza concertada	500'00			
Material impresos y otros gastos de estos servicios	500'00		146'80	
CAPITULO 8.º.—Banco de la Propiedad				
Para pago de las acciones suscritas	30,000'00			
CAPITULO 8.º.—Imprevistos				
Por los que ocurran en esta sección	39,511 50		9,714'36	
Suma la Sección 2.ª	<u>140,071'50</u>		<u>46,857'09</u>	
Sección 3.ª.—SERVICIOS PARTICULARES				
CAPITULO 1.º.—Asistencias técnicas				
Por los gastos que origine este servicio	500'00		41'50	
CAPITULO 2.º.—Administración de fincas				
Por los gastos que origine este servicio	500'00		156'90	
Suma la Sección 3.ª	<u>1,000'00</u>		<u>198'40</u>	
RESUMEN				
Importan los gastos de la Sección 1.ª	140,071'50		102,169'59	
» " " " " " 2.ª	140,071 50		46,857'09	
» " " " " " 3.ª	1,000'00		198'40	
Suma total	<u>281,143'00</u>		<u>149'225'08</u>	

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Suma lo ingresado	196,034'27
» " gastado	149,225'08
Sobrante para 1,936	<u>46,807'19</u>

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Córdoba

**Movimiento habido durante el ejercicio económico de 1935, en la Sección
contra Accidentes del Trabajo, suscrito colectivamente con la Compañía
"FIDES". en beneficio de los asociados a esta Cámara.**

PERIODOS	NUMERO de asociados que han utiliza- do el servicio de seguro	NUMERO de obreros que han sido asegurados	JORNALES devengados por los obrerros		PRIMAS satisfechas por los asociados	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Trimestre 1.º	215	439	32,864	15	2,381	40
Trimestre 2.º	186	391	28,991	10	1,871	05
Trimestre 3.º	213	481	33,689	95	2,489	05
Trimestre 4.º	252	546	41,669	70	3,033	70
Totales	866	1,837	137,194	70	9,775	20

PERIODOS	Accidentes y su Clasificación		
	Mortales	Incapacidad permanente	Incapacidad temporal
Trimestre 1.º	»	»	12
Trimestre 2.º	»	»	2
Trimestre 3.º	»	»	6
Trimestre 4.º	»	»	4
Totales	»	»	24

Córdoba 31 de Diciembre de 1935
El Encargado del Servicio,
JOAQUIN AGUILAR

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Córdoba

ESTADÍSTICA

RESUMEN del Censo de propietarios y de fincas urbanas de Córdoba y su provincia en 31 de Diciembre de 1935.

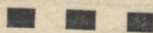
PUEBLOS	Numero de fincas	Número de propietarios	CUOTAS	
			Al Tesoro Pesetas Cts.	A la Cámara Pesetas Cts.
CORDOBA.	7 590	3 322	1.208 936'30	29.408'50
Adamuz	1 266	731	26 696'90	1 850'50
Aguilar	2 440	1 839	64 304'10	4 835'50
Alcaracejos	1 017	648	3 599'30	461'50
Almedinilla	1 127	879	5 769'50	646'00
Almodovar del Rio	892	649	15 400'00	1 265'50
Añora	696	628	6 559'60	759'00
Baena	3 734	2 650	56 510'80	4 564'00
Belalcazar	2 194	1.766	13 859'90	1.532'00
Belmez	2 476	1 396	55 610'90	2 355'00
Benameji	1 219	923	26 125'00	2 285'00
Blazquez (Los)	540	343	4.459'50	310'00
Bujalance	1.891	1 270	52 110'30	3 424'00
Cabra	2 503	1 561	86 985'40	4 961'00
Cañete de las Torres.	934	668	17.286'50	1 629'00
Carcabuey	1 132	707	13.301'90	1 084'00
Cardeña	1.107	478	15 995'00	999'00
Carlota (La)	1 594	1 202	26 260'40	1.004'50
Carpio (El).	808	589	29 046'10	1 659,50
Castro del Rio.	2 263	1.483	76 121'60	5 060'00
Conquista	321	192	2 688'20	197'50
Doña Mencía	808	675	24 175'10	1 849'00
Dos Torres.	1 103	734	8 184'70	830'00
Encinas Reales	711	584	8 099'40	425'00
Espejo	1 605	992	35 038'10	3.055'00
Espiel.	1 532	622	25.180'00	463'50
Fernan Nuñez	1 913	1.050	52 300'10	1 143'50
Fuente La Lancha	168	160	773'20	100'00
Fuente Obejuna	4 987	2 736	76 755'10	4 306'50
Fuente Palmera	1 469	1 075	16 554'30	1 296'50
Fuente Tojar	585	331	1 748'90	203'50
Granjuela (La).	252	218	1 118'60	161. -
sumas y siguen	55,877	33,395	2,138,805'80	93,680'00

PUEBLOS	Número de fincas	Número de propietarios	CUOTAS	
			Al Tesoro Pesetas Cts.	A la Cámara Pesetas Cts.
sumas anteriores	52,877	33,395	2,137,805.80	93,680'00
Guadalcazar	260	174	2 723'20	266'50
Guijo (El)	247	203	661'80	115'50
Hinojosa del Duque	3.614	2 682	45 374'70	2 870'00
Hornachuelos	805	300	15 804'60	847'00
Iznajar	2 348	1 783	9 624'60	1 226'50
Lucena	4 289	2 672	128 386'40	8 181'50
Luque	1.322	1 083	11 101'30	1 030'00
Montalban	639	5 9	9.938'40	1 109'50
Montemayor	937	729	11 987'90	1 257'50
Montilla	2 717	1 676	98 311'10	5.397'50
Montoro	3 595	1 554	106 482'90	5 245'50
Monturque	442	355	7 668'60	665'00
Moriles (Los)	512	408	11 099'20	1 007'50
Nueva Carteya	777	627	7 287'00	854,50
Obejo	711	336	3 995'00	345'00
Palenciana	559	479	6 030'20	514'50
Palma del Rio	1 314	605	57 935'30	5 677'00
Pedro Abad	756	487	21 009'60	1 387'00
Pedroche	879	639	2 653'30	388'50
Peñarroya	1 913	1 012	25 513'20	1 645'50
Posadas	978	395	31 736'40	1 119'00
Pozoblanco	3 315	2 172	35 263'50	2 790'00
Priego	4 982	2 794	84 617'80	4 185'00
Pueblonuevo	4 004	1 763	80 531'50	3 986'50
Puente Genil	3 434	2 120	67 969'70	6 503'50
Rambla (La)	1 424	963	30 303'20	2 527'00
Rute	3 046	2 228	33 991'90	2 518'00
S. Sebastian de los Ballesteros.	312	238	4 223'20	282'00
Santaella	1 099	339	13 812'20	360'00
Santa Eufemia	622	436	3 592'70	377'50
Torrecampo	999	786	8 347'80	917'50
Valenzuela	811	677	6 070'20	564'00
Valsequillo	376	293	3 300'50	382'50
Victoria (La)	546	389	5 992'70	429'00
Villa del Rio	1 009	690	32.944'50	1 930'00
Villafranca	695	583	18 563'90	1 458'50
Villaharta	310	198	1 872'10	197'50
Villanueva de Córdoba	3 157	919	33 771'80	1 174'50
Villanueva del Duque	1 991	1 099	13 732'40	1 389'00
Villanueva del Rey	965	690	8 850'50	997'50
Villaralto	1.057	784	4 161'20	566'00
Villaviciosa	1 823	1.156	12.739'80	1 396'50
Viso (El)	1 178	680	8 081'40	829'00
Zuheros	634	484	5 233'10	577'50
Totales	120,280	74,380	3.190,546'60	168 169'00

Córdoba 31 de Diciembre de 1935

El Auxiliar de Estadística,
Antonio Aparicio

PUBLICACIONES



«Anuario de Política Social Inmobiliaria» (Urbana)

Por Don Gabriel Briones Ferrero

El Jefe de Sección de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana en el Ministerio de Trabajo y Profesor de Escuelas de Comercio, D. Gabriel Briones Ferrero, acaba de publicar una obra interesantísima que lleva por título «Anuario de Política Social Inmobiliaria.»

En este Anuario, que como decimos es de gran utilidad, para abogados, administradores de fincas, Cámaras de la Propiedad Urbana, Asociaciones profesionales, centros y dependencias oficiales y contribuyentes en general, se recopilan todas las disposiciones relacionadas con la propiedad urbana que aparecieron en el primer semestre de 1935, debidamente ordenadas para facilitar el manejo del libro.

La obra del señor Briones viene a llenar una necesidad unánimemente sentida, ya que sirve de consulta, tanto al contribuyente como al funcionario público, permitiendo resolver con el menor esfuerzo cuantas dificultades y problemas puedan presentarse con referencia a la propiedad urbana.

El Ministerio de Trabajo, premiando la brillante labor que el señor Briones ha realizado con la publicación de este libro, lo ha declarado por Orden de 7 de Diciembre último de utilidad y mérito, como consecuencia del informe emitido por la Junta Consultiva de Cámaras de la Propiedad Urbana, en el cual se hace resaltar lo altamente beneficioso de dar a la estampa dicha obra, no solo para los propietarios de fincas urbanas y entidades representativas de esta clase de intereses, sino para todos los que se dediquen a estudios de esa rama de la riqueza nacional y aun para la propia administración pública.

La obra está muy bien editada en un tomo en cuarto y consta de 667 páginas, siendo el precio del ejemplar de 14 pesetas.

El segundo tomo de esta obra se halla en prensa y por tanto es inmediata su aparición.

Reciba el señor Briones Ferrero nuestra felicitación más cordial,



El Decreto de Alquileres vigente

Por Juan María Cardelús

El culto abogado de Barcelona don Juan María Cardelús Barcons acaba de publicar una tercera edición del Decreto sobre alquileres, aumentada con todas las disposiciones posteriores a la fecha de impresión de la segunda edición y especialmente con el novísimo Decreto de 21 de Enero de 1936, regulando los alquileres de locales destinados al ejercicio del comercio o de la industria.

En la citada obra se inserta además de todas las disposiciones que afectan a los arrendamientos urbanos, algunas sentencias judiciales de interés, notas explicativas y comentarios de gran utilidad jurídica y práctica.

La obrita, que se vende al precio de 2 pesetas en toda España, ha sido justamente elogiada por la crítica y su publicación cumple el objeto que ha perseguido el autor de orientar a cuantos intervienen en las cuestiones relacionadas con la propiedad urbana, facilitando además algunas normas de innegable interés para la defensa de los derechos que asisten a los propietarios.

Felicitemos cordialmente al señor Cardelús Barcons por el éxito alcanzado con la publicación del comentado folleto.

ESCALA DE CUOTAS OBLIGATORIAS Y FORMA DE PAGO,
CON SU FECHA

CLASES	LÍMITES DE CONTRIBUCIÓN POR URBANA	Cuota anual a la Cámara
<i>Grupo primero.— Categoría primera</i>		
Especial	De 10,000'01 a 15.000 Ptas.	100,00
A	De 5.000'01 a 10.000 »	80,00
B	De 3.000'01 a 5.000 »	60,00
C	De 2.000'01 a 3.000 »	45,00
<i>Grupo primero.— Categoría segunda</i>		
Unica	De 1.000'01 a 2.000 Ptas	30,00
<i>Grupo segundo.— Categoría primera</i>		
Unica	De 500,01 a 1.000 Ptas.	15,00
<i>Grupo segundo.— Categoría segunda</i>		
Unica	De 250,01 a 500 Ptas	10,00
<i>Grupo tercero.— Categoría primera</i>		
Unica	De 100,01 a 250 Ptas	7,50
<i>Grupo tercero.— Categoría segunda</i>		
A	De 50,01 a 100 Ptas.	5,00
B	De 10'01 a 50 »	2,50
C	De 0'01 a 10 »	,00

La cobranza de las cuotas correspondientes a los grupos PRIME-RO y SEGUNDO, se realizará por porciones trimestrales, y los del grupo TERCERO, por anualidades completas.

Los recibos de las cuotas trimestrales se pondrán al cobro en los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año, y los anuales en el mes de Mayo, pudiendo los señores asociados hacerlos efectivos sin recargo alguno hasta el día 10 del mes siguiente a cada uno de los citados.



TARIFA de la Ley del Timbre de 18 de Abril de 1932
cuyo conocimiento interesa a los señores propietarios

CONTRATOS DE INQUILINATO

Hasta	Desde	Clase	Pesetas
50'00	10'01	13. ^a	0'15
»	» hasta 75 pesetas	12. ^a	0'25
»	» » 120	11. ^a	0'35
»	» » 150	10. ^a	0'50
»	» » 200	9. ^a	0'60
»	» » 400	8. ^a	1'20
»	» » 700	7. ^a	2'40
»	» » 1.000	6. ^a	3'60
»	» » 1.500	5. ^a	6'00
»	» » 2.500	4. ^a	12'00
»	» » 5.000	3. ^a	37'50
»	» » 8.000	2. ^a	75'00
»	» » 12.500	1. ^a	150'00
»	» en adelante,		

papel de 1.^a clase, más los timbres móviles equivalentes al papel timbrado común necesarios para que satisfagan 15 pesetas por cada mil o fracción de mil.

TIMBRES PARA LOS RECIBOS DE ALQUILER

Desde	hasta	Pesetas	0'15 Pesetas
10'00	250	500	0'25
» 250'01	» »	750	0'40
» 500'01	» »	1.500	0'75
» 750'01	» »	3.000	1'00
» 1.500'01	» »	5.000	1'50
» 3.000'01	» »	10.000	3'00
» 5.000'01	» »		
» 10.000'01	» en adelante,		

se fijarán timbres especiales móviles a razón de 0'30 pesetas por cada mil o fracción de mil.

Se exceptúan del timbre los recibos de alquiler de casas exclusivamente habitadas por obreros y sus familias en que la cuantía del recibo no llegue a diez pesetas.

BOLSA DE LA PROPIEDAD (MOVIMIENTO)

FINCAS EN ARRENDAMIENTO

- Badanas, núm. 10, piso independiente con 4 habit.
- Rey Heredia, 3 (piso pral con 6 habit)
- Conde Cárdenas, piso pral interior
- S. Basilio, 5 (piso bajo interior)
- Parra, 7 4 habit
- Cara, 33 (casa entera 11 habit)
- Avenida de America s/n (casa entera) apropiada para vivienda o industria.
- Badanas, 12 (piso alto 3 habit)
- Plaza Maimónides, 6 (varios departamentos)
- Plaza S. Rafael, 9
- Plaza S. Rafael, 9
- Cardenal Toledo, 9 (cochera)
- Cardenal Toledo, 9, naves para almacenes

FINCAS EN VENTA

- Huerta de la reina (solar) con 162 m².
- Carlos Marx, 62 (Pueblonuevo del Terrible)
- Carlos Marx, 64 (Pueblonuevo del Terrible)
- Martinez Rucker, 1
- Badanas, 11
- Gonzalo de Ayora, 6
- Cardenal Herrero, 22
- Solar próximo a Villa Azul con 900 m²
- Huerta Ramon (Marrubial)
- Alfaros, 44
- Don Rodrigo, 87
- Finca de sierra, con huerta, casa de recreo proxima a la población
- San Luis de Vistahermosa

CAMBIOS

- Finca en la Sierra por casa en Córdoba
- Casa en Cadiz por casa en Córdoba
- Terrenos en la sierra por casa en Córdoba

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana (Góngora, 28) - De 9 a 2



Imprenta

PERFECCION
EN LOS
TRABAJOS
PRECIOS
SIN
COMPETENCIA

IMPRESOS DE TODAS CLASES
DE LUJO Y ECONÓMICOS



LA COMERCIAL

Luján, 3, 5 y 7

CORDOBA

Teléfono 15-88

EL GAS

 *Es lo más limpio
cómodo
y Económico
para* 

*cocinas, estufas, planche-
ros, calientaaguas y todos*

 *usos domésticos
e industriales -:* 



Instalaciones Alquiladas

Banco Central

Sucursal en Córdoba:
GRAN CAPITAN, N.º 12



Agencia Urbana:
RODRIGUEZ MARIN, 3

Abona intereses a los tipos máximos autorizados por el
Consejo Superior Bancario

CAJA DE AHORROS

Se facilitan Huchas para el ahorro a Domicilio

Servicio de Cajas de alquiler

Realiza toda clase de operaciones de Banca y Bolsa.

Pignoraciones de Cereales y Aceites

La Mezquita S. A.

Fábricas de Cerveza y Hielo

Fray Luis de Granada

CORDOBA



SE SIRVE HIELO A DOMICILIO

Favoreced la industria cordo-
besa consumiendo Cerveza "La Mezquita"

Bolsa de la Propiedad



Cámara Oficial de la
Propiedad Urbana

===== de la =====

Provincia de Córdoba



Compra-Venta
Arrendamientos
Administración de Fincas
Seguros de Accidentes



Calle Góngora, 28

Teléfono 1870



Imp. La Comercial

Luján, 3, 5 y 7

Córdoba